



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 - 2015 - MPC.

Cusco, 22 de septiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 14° del Capítulo II, De los Títulos, del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, de fecha 4 de junio de 2003, se precisa que la Municipalidad del Cusco puede otorgar el título de "Hijo Ilustre";

Que, el regidor Richard Suárez Sánchez, mediante Carta N° 131 – 2015 – SR – RSS / MPC, solicita al señor Alcalde, que se sirva convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en fecha lo más cercana, para Declarar "Hijo Ilustre" en Forma Póstuma a Freddy Ternero Corrales, finado Director Técnico del Club Cienciano del Cusco;

Que, por tal motivo, el Gobierno Municipal del Cusco, no puede estar al margen de rendir homenaje a un gran cusqueñista que se distinguió por insuflarle fuerza y dinamicidad al plantel del equipo estrella fútbol, Club Cienciano del Cusco

Que, este otorgamiento del Título de "Hijo Ilustre" del Cusco, está precisado en el artículo 16° del Reglamento mencionado, detallando que se "...le puede otorgar a la persona natural nacida en el Cusco u otra ciudad del país o del extranjero, que se distinga por sus actos excepcionales al servicio de la comunidad cusqueña...", siendo que lo preceptuado, le alcanza a Fredy Ternero, fallecido Director Técnico del Club Cienciano del Cusco, que lo condujo en forma magistral a la Copa y Recopa Sudamericana, los años 2004 y 2005, respectivamente;

Que, el pedido de conferir el Título de "Hijo Ilustre" a Freddy Ternero Corrales, cumple con las características del artículo 14° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, de fecha 4 de junio de 2003;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano



de gobierno para practicar un^o determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41^o de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la declaratoria de **HIJO ILUSTRE DEL CUSCO**, en forma póstuma al señor Freddy Ternero Corrales, ex Director Técnico del Club Cienciano del Cusco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las oficinas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL